

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0410-AD-84**

Lima, 28 de Diciembre 1984

Visto el Expediente N° 3805, presentado por la firma Graña y Montero Contratistas Generales, mediante el cual solicitan devolución del Fondo de Garantía;

**CONSIDERANDO :**

Que, por Resolución N° 246-AD-84 de 20 de Agosto de 1984, se Adjudicó a la firma Graña y Montero Contratistas Generales por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de S/. 81'000,000.00, la ejecución de la obra: "Modificación de la Farola y Cúpula del Coliseo Cerrado del Cusco";

Que, la Obra en mención ha sido ejecutada a satisfacción del Instituto Peruano del Deporte y ha sido recepcionada como conforme por la Dirección Regional del IPD-CUSCO;

Que, en consecuencia procede autorizar la devolución del Fondo de Garantía, previa Liquidación de Cuentas, según detalle :

**MONTOS APROBADOS**

- Contrato Original	S/. 81'000,000.00
---------------------	-------------------

**MONTOS ABONADOS**

- Adelantos Inicio de Obra y adquisición de materiales	S/. 48'000,000.00
- Valorización N° 1	32'400,000.00
	<u>81'000,00.00</u>
	Sumas Iguales

**MONTOS RETENIDOS**

**Fondo de Garantía**

- 5% Valorización N° 1-Final	S/. 4'050,000.00
------------------------------	------------------

**TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA :**

S/. 4'050,000.00
=====

//..

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0410-AD-84

Lima, 28 de Diciembre de 1984

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. N° 34-VC-80;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR la LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS de la obra: "Modificación de la Farola y Cúpula del Coliseo Cerrado del Cusco", la misma que establece un saldo a favor de la firma Contratista: GRAÑA Y MONTERO CONTRATISTAS GENERALES, ascendente a: CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 4'050,000.00), correspondiente al Fondo de Garantía.

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION, para recabar del Banco de la Vivienda del Perú, el importe de S/. 4'050,000.00, más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía.

ARTICULO 3° .- La OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION procederá a entregar al citado Contratista, el Fondo de Garantía más Intereses, contra de presentación de documento de que dicha firma no adeuda Beneficios Sociales a sus Trabajadores ni aportaciones al IPSS.

Regístrate y Comuníquese,

Dr. ALBERTO MUSSO VENTO  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

OCIE/ARH  
ALE/nb.



REPUBLICA PERUANA  
**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

Res. 0410 - AD- 84  
28 - OCT - 84



ASUNTO: Devolución Fondo de Garantía Obra "Modificación de la Farola y Cúpula del Coliseo Cerrado del Cuzco".

INFORME N°. 626 -OAJ-84

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Mediante expediente 3805 presentado por la Firma Graña y Montero Contratistas Generales que tuvo a su cargo la ejecución de la obra "Modificación de la Farola y Cúpula del Coliseo del Cusco" ha solicitado la devolución del Fondo de Garantía de la referida obra que le fue adjudicada mediante Resolución N°. 246-AD-84 por el monto de su propuesta a suma alzada de S/. 81'000,000'00. Según se desprende del informe de la OCIE la obra en referencia ha sido ejecutada a satisfacción del IPD, habiendo sido recepcionada como conforme por la Dirección Regional del IPD Cuzco; de acuerdo a la liquidación final de cuentas de la referida obra, practicada por la OCA, ésta establece un saldo a favor de dicha Firma de S/. 4'050,000.00 correspondiente al Fondo de Garantía.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación Final de Cuentas de la Obra "Modificación de la Farola y Cúpula del Coliseo Cerrado del Cusco", la misma que establece un saldo a favor de la Firma Contratista de S/. 4'050,000.00, así como autorizar a la OCA para q' recabe del Banco de la Vivienda del Perú el importe mencionado más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía y sea entregado al citado Contratista contra la presentación de documentos de que dicha Firma no adeuda Beneficios Sociales a sus Trabajadores ni aportaciones al IPSS, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.12.1 del DS.34-VC-80.

Lima, 26 de diciembre de 1984

Atentamente,

*WJD. Villavicencio*



VILLAVICENCIO MURILLO  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/84  
TVM/emy

Exp. 3805  
en sede  
Graña y Montero  
8 de Diciembre de 1984



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 207-OCIE-84

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : LIQUIDACION DE OBRA A LA FIRMA  
GRAÑA Y MONTERO  
REF. : EXP. N° 3805  
FECHA : NOVIEMBRE, 16 DE 1984

---

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al expediente de la referencia, para informarle lo siguiente :

- Mediante Resolución N° 246-AD-84, se Adjudicó a la firma Graña y Montero Contratistas Generales, la ejecución de la obra "Modificación de la Farola y Cúpula Coliseo Cerrado del Cusco", por la Suma Alzada de S/. 81'000,000.00.
- La Obra ha sido recepcionada a satisfacción por la Dirección Regional IPD-CUSCO, y ejecutada dentro de los plazos previstos.
- Asimismo, el Contratista ha cumplido con presentar la Memoria Descriptiva de la Obra.

Por lo expuesto :

Es opinión de esta Jefatura, se apruebe la Liquidación Final de Cuentas, según proyecto adjunto.

La Oficina de Administración, deberá entregar el Fondo de Garantía más sus intereses, cuando el Contratista acredite que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores, ni aportaciones al IPSS.

Atentamente,

  
Ing. Alfredo Rossi Huertas  
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento del I. P. D.

OCIE  
ALE/nb.



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica

05 DIC. 1984

Devu

10:55 am

RECIBIDO

Informe # 329. OCA-84

A : Dirección Ejecutiva  
De : Oficina Central de Administración  
Asunto : Proy. de Res. devolviendo fondo de garantía  
Ref. : inf. 207-OCIE-84  
Fecha : 4.12.84

Me dirijo a usted, a fin de adjuntarle al presente el proyecto de resolución, para que por su intermedio de su despacho se dé el trámite respectivo, en vista de que esta Oficina encuentra conforme las retenciones efectuadas por Fondos de Garantía en la valorización de la Obra "Modificación de la Farola y Cúpula del Coliseo Cerrado del Cusco", cuya ejecución estuvo a cargo de la Firma Graña y Montero Contratistas Generales.

Atentamente,

JOSE RAÚ MONTOYA V.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del IPD

RMV. glm.